MODIFICACIÓN No. 001 DEL 2026 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 85-5-20012-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 Y E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL.

Entre los suscritos a saber, la Mayor **YAIDY MARTÍNEZ MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.225.747 de Neiva (H), quien en su calidad de Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 2 (E), actúa en nombre y Representación de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2**, cargo para el cual fue nombrado mediante orden interna No. 26-234 del 23 de agosto de 2026, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026, "P*or la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos"* adicionada y modificada parcialmente por la Resolución 01567 del 09 de junio de 2026 emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, la entidad **E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL,** identificado con el número NIT: 891.180.026-5, dentro del cual obra como Gerente el señor **CARLOS DANIEL MAZABEL CORDOBA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 12.131.624 de Neiva-Huila, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación previas las siguientes consideraciones:

A. Que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 suscribió el contrato interadministrativo No **85-5-20012-26** el 20 de abril de 2026, que tiene por objeto la **"PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS AMBULATORIOS DE URGENCIAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 EN EL MUNICIPIO DE GARZON HUILA",** por la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000,00) IVA INCLUIDO** para la vigencia **2026,** según clausula tercera **"VALOR"** y un plazo de ejecución de hasta el **30 DE SEPTIEMBRE DEL 2026** de conformidad con la cláusula sexta **"PLAZO DE EJECUCIÓN".**

B. Que el plazo de ejecución del mencionado contrato se inició el 27 de abril de 2026, con fundamento en la carta de inicio de ejecución del contrato No GS-2026-053369-REGI2-GRUCO-11.6 suscrito por el Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No2.

C. Que mediante comunicado oficial N° GS-2026-053375 - DEUIL de fecha 27 de abril de 2026 se le designó y notificó a la responsable del ESPRI de Garzón como supervisora del contrato No. 85-5-20012-26, y le remitió copia del mismo

D. Que mediante comunicado oficial N° GS-2026-011271-REGI2- GRUCO – 11.6 de fecha 29 de mayo de 2026 se le notificó a la señora Subintendente GILMA XIMENA BARRERA CHAVARRO la designación como supervisora del contrato No. 85-5-20012-26, y le remitió copia del mismo.

E. Que mediante comunicado oficial No. GS-2026-109206-DEUIL-11.6 de fecha 01 de septiembre de 2026, firmada por la señora Subintendente GILMA XIMENA BARRERA CHAVARRO en calidad de supervisora del contrato, solicitó al Gerente de la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL. autorización para realizar modificación al contrato, en el sentido de adicionar presupuesto en la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000,00) M/CTE** y prorrogar el plazo de ejecución hasta el **30 DE NOVIEMBRE DE 2026,** la cual fue aceptada por la entidad mediante comunicación oficial con radicado 2026CS012259-1 con fecha 01 de septiembre de 2026.

F. Que mediante comunicado oficial No. GS-2026-110505-DEUIL de fecha 03 de septiembre 2026, la señora Subintendente GILMA XIMENA BARRERA CHAVARRO, en calidad de supervisora, solicita al ordenador del gasto, autorización para realizar modificación al contrato No. 85-5-20012-26, en los siguientes términos:

"De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Mayor, estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda realizar el proceso de adición por un valor de ***CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000,00) M/CTE*** *para la vigencia 2026, al contrato No. 85-5-20012-26, cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS AMBULATORIOS DE URGENCIAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 EN EL MUNICIPIO DE GARZON HUILA" ya que dicho contrato tiene plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre del 2026, de acuerdo a la siguiente información.*

CONTRATO	*85-5-20012-26*
OBJETO	*"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 - EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN"*
CONTRATISTA	*E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL*
VALOR INICIAL VIGENCIA 2026	*$ 400.000.000,00*
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	*27-04-2026*
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	*30-09-2026*
MODIFICATORIOS	*NO APLICA*
CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	*$90.000.000,00*
VALOR EJECUTADO SIIF	*$ 147.811.803,00*
VALOR GLOSAS	*$11.156.424,00*
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR SIIF	*$ 133.719.668,00*
VALOR PENDIENTE ENTREGA ESE	*$87.000.000,00*
VALOR EJECUTADO SISAP WEB	*$ 380.000.000,00*
VALOR ADICIÓN PROYECTADA	*$150.000.000,00*
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	*$ 550.000.000,00*

IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La presente adición, se solicita en atención al comportamiento del contrato, el cual presento un incremento en el consumo promedio mensual en el mes de julio, el cual equivale a $121.153.165,00, debido a las atenciones con mayor frecuencia de urgencias, toma de laboratorios CVI-Riesgo cardiovascular, hospitalización y atención de usuarias en estado de gestación.

CARACTERIZACION DE LA POBLACION

Es importante mencionar que la Unidad Prestadora de Salud Huila a través de su unidad descentralizada ESPRI Garzón cuenta con censo poblacional de 1497, 08 municipios asignados a quienes se debe garantizar las atenciones así:

MOMENTO_CURSO_VIDA ASIGNADOS (ESPRI-GARZON)			
Etiquetas de fila	F	M	Total general
1.AGRADO	49	82	131
Adolescencia (12 - 17)	5	7	12
Adultez (29 - 59)	22	34	56
Infancia (6 - 11)	8	7	15
Juventud (18 - 28)	4	26	30
Primera Infancia (0 - 5)	3	1	4
Vejez (>60)	7	7	14
2.GARZÓN	434	496	930
Adolescencia (12 - 17)	44	56	100
Adultez (29 - 59)	164	212	376
Infancia (6 - 11)	62	50	112
Juventud (18 - 28)	60	58	118
Primera Infancia (0 - 5)	40	33	73
Vejez (>60)	64	87	151
3.GIGANTE	34	49	83
Adolescencia (12 - 17)	4	9	13
Adultez (29 - 59)	13	22	35
Infancia (6 - 11)	4	6	10
Juventud (18 - 28)	6	7	13
Primera Infancia (0 - 5)	3	4	7
Vejez (>60)	4	1	5
4.GUADALUPE	33	38	71
Adolescencia (12 - 17)	4	3	7
Adultez (29 - 59)	11	16	27
Infancia (6 - 11)	3	5	8
Juventud (18 - 28)	9	5	14
Primera Infancia (0 - 5)	3	6	9
Vejez (>60)	3	3	6
5.PITAL	43	51	94
Adolescencia (12 - 17)	4	8	12
Adultez (29 - 59)	19	24	43
Infancia (6 - 11)	5	7	12
Juventud (18 - 28)	10	6	16
Primera Infancia (0 - 5)	2	3	5
Vejez (>60)	3	3	6
6.SUAZA	28	24	52
Adolescencia (12 - 17)	7	2	9
Adultez (29 - 59)	4	13	17
Infancia (6 - 11)	4	1	5
Juventud (18 - 28)	9	5	14
Primera Infancia (0 - 5)	1	1	2
Vejez (>60)	3	2	5
7.TARQUI	30	47	77
Adolescencia (12 - 17)	2	5	7
Adultez (29 - 59)	10	24	34
Infancia (6 - 11)	2	4	6
Juventud (18 - 28)	8	7	15
Primera Infancia (0 - 5)	4	2	6
Vejez (>60)	4	5	9
8.ALTAMIRA	27	32	59
Adolescencia (12 - 17)	1	3	4
Adultez (29 - 59)	13	12	25
Infancia (6 - 11)		5	5
Juventud (18 - 28)	7	5	12
Primera Infancia (0 - 5)		1	1
Vejez (>60)	6	6	12
TOTAL POBLACION	678	819	1497

Por lo anterior, el Establecimiento de Sanidad Policial Garzón, a través de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 2, requiere de la contratación del objeto contractual que hace parte del presente estudio previo, para garantizar la prestación de los servicios integrales en salud, en los

diferentes Municipios e inspecciones que cuentan con servicio de Policía en el municipio de Garzón, con el fin de cumplir a cabalidad con su misión de brindar una atención adecuada y oportuna en salud a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, por lo anterior, se hace necesario la contratación de estos servicios.

Finalmente, la presente diligencia se le requirió al Doctor CARLOS DANIEL MAZABEL Gerente E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL, a través de la comunicación oficial No. GS-2026-109206-DEUIL del 01 de septiembre 2026, recibiéndose aceptación a través de la comunicación oficial con radicado 2026CS012259-1 con fecha 01 de septiembre de 2026".

G. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, señala:

". Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:

1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato..." (subrayas fuera del texto.)

El artículo 40 de la misma norma, dispone:

"Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (...).

Conforme a lo dispuesto en los artículos 14 y 40 de la Ley 80 de 1993, y de acuerdo con la justificación técnica presentada por la supervisión del contrato, la presente adición contractual resulta procedente y necesaria, toda vez que durante la ejecución del contrato No. 85-5-20012-26 se ha evidenciado un alto nivel de utilización de los recursos disponibles, así como una demanda significativa de los servicios de salud objeto del contrato.

La supervisión contractual indicó que la adición presupuestal por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000,00) M/CTE permitirá fortalecer la disponibilidad presupuestal del contrato y contribuir a la atención de las necesidades asistenciales requeridas por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el municipio de Garzón Huila, garantizando la continuidad en la prestación de los servicios contratados.

Así mismo, la presente adición corresponde a un refuerzo presupuestal frente a las necesidades identificadas durante la ejecución contractual, razón por la cual la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 continuará realizando el seguimiento técnico, financiero y asistencial correspondiente, con el fin de evaluar oportunamente las necesidades del servicio y adoptar las medidas administrativas que resulten procedentes, de conformidad con la disponibilidad presupuestal y la normatividad vigente.

En consecuencia, teniendo en cuenta la necesidad expuesta por la supervisión, la disponibilidad presupuestal existente y que el valor de la presente adición se encuentra dentro de los límites establecidos en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se considera procedente adelantar la presente modificación contractual.

H. Que de conformidad con la justificación presentada por la supervisora del contrato y la viabilidad impartida por la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 (E), se autoriza adelantar la presente modificación al contrato No. 85-5-20012-26.

I. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR la cláusula tercera denominada **"VALOR"** al contrato interadministrativo **N° 85-5-20012-26,** en el sentido de **ADICIONAR** la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000,00) M/CTE,** cifra que no supera el 50% del valor inicial del contrato, así:

CONCEPTO	VIGENCIA	VALOR
Adición	2026	$150.000.000,00

Para un valor total del contrato de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($550.000.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO** para la vigencia 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la cláusula sexta denominada **"PLAZO DE EJECUCIÓN"** en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el **30 DE NOVIEMBRE DE 2026.**

CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL La entrega de la suma de dinero pactada en la presente modificación se subordina a las asignaciones que de la misma existen en el presupuesto del año 2026 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N.° 54826 y QUIPU No. 324 de fecha 08 SEP 2026 expedido por la Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en salud No.2.

CLÁUSULA CUARTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y la expedición de registro presupuestal y, para su ejecución se requiere la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018 por parte del CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas contenidos en el contrato N° **85-5-20012-26** que no hayan sido objeto de modificación, ampliación o aclaración, en la presente modificación continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA SEPTIMA: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma de la presente modificación y entrega de una copia de la misma al **CONTRATISTA**, se deberá publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Neiva a los 10 SEP 2026

EL CONTRATANTE

Mayor **YAIDY MARTINEZ MUÑOZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 (E)

EL CONTRATISTA

Doctor **CARLOS DANIEL MAZABEL CORDOBA**
Gerente de la **E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL**

Realizado por: SI, Eduard Mauricio Escobar Vargas / Analista Grupo de Contratos
CT. Oscar Eduardo Illera Menza /Jefe Área Logística y financiera Rases No 2 (E)
PS María Fernanda Rodríguez Puentes / Jefe de Contratos RASES No2
Aprobado por: CPS Laura Victoria Bernal Lugo / Asesora Jurídica
Fecha de Elaboración: septiembre/2026

Carrera 22 Sur No. 26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Telefono: 8630065-3505561129
deuil.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA

En consecuencia, teniendo en cuenta la necesidad expuesta por la supervisión, la disponibilidad presupuestal existente y que el valor de la presente adición se encuentra dentro de los límites establecidos en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se considera procedente adelantar la presente modificación contractual.

H. Que de conformidad con la justificación presentada por la supervisora del contrato y la viabilidad impartida por la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 (E), se autoriza adelantar la presente modificación al contrato No. 85-5-20012-26.

I. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR la cláusula tercera denominada **"VALOR"** al contrato interadministrativo **N° 85-5-20012-26,** en el sentido de **ADICIONAR** la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000,00) M/CTE,** cifra que no supera el 50% del valor inicial del contrato, así:

CONCEPTO	VIGENCIA	VALOR
Adición	2026	$150.000.000,00

Para un valor total del contrato de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($550.000.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO** para la vigencia 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la cláusula sexta denominada **"PLAZO DE EJECUCIÓN"** en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el **30 DE NOVIEMBRE DE 2026.**

CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL La entrega de la suma de dinero pactada en la presente modificación se subordina a las asignaciones que de la misma existen en el presupuesto del año 2026 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N.° 548 26 y QUIPU No. 324 de fecha 08 SEP 2020 expedido por la Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en salud No.2.

CLÁUSULA CUARTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y la expedición de registro presupuestal y, para su ejecución se requiere la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018 por parte del CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas contenidos en el contrato N° **85-5-20012-26** que no hayan sido objeto de modificación, ampliación o aclaración, en la presente modificación continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA SEPTIMA: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma de la presente modificación y entrega de una copia de la misma al **CONTRATISTA**, se deberá publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Neiva a los 10 SEP 2026

EL CONTRATANTE

Mayor **YAIDY MARTINEZ MUÑOZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 (E)

EL CONTRATISTA

Doctor **CARLOS DANIEL MAZABEL CORDOBA**
Gerente de la **E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL**
Vobo

Realizado por: SI, Eduard Mauricio Escobar Vargas / Analista Grupo de Contratos
CT. Oscar Eduardo Illera Menza /Jefe Área logística y financiera Rases No 2 (E)
PS María Fernanda Rodríguez Puentes / Jefe de Contratos RASES No2
Aprobado por: CPS Laura Victoria Bernal Lugo / Asesora Jurídica
Fecha de Elaboración: septiembre/2026

Carrera 22 Sur No. 26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Telefono: 8630065-3505561129
deuil.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA

Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante:	MHarodrigu	ANDREA DEL PILAR RODRIGUEZ CULMA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-041	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN
Fecha y Hora Sistema:	7/09/2026 12:00:00 p. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	57626	**Fecha Registro:**	2026-09-07	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-041 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2		
Estado.:	Generado	**Valor Inicial:**	150.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	150.000.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
O41 ATENCION SALUD	A-02-02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS				
		Total:	150.000.000,00	0,00	150.000.000,00

Objeto:	MODIFICACION 001 AL CONTRATO 85-5-20012-26 PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD, HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE GARZON // PAA 323

ES-2026-112374-DEVIL

Capitan OSCAR EDUARDO ILLERA MENZA
Jefe Logistico y Financiero RASES No2 (E)

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHnmosquer	NYDIA ESPERANZA MOSQUERA VARGAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-041	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2
Fecha y Hora Sistema:	2026-09-08-10:56 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	54826	Fecha Registro:	2026-09-08	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-041 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	150.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	150.000.000,00	Saldo x Comprometer:	150.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	57626	Fecha Registro:	2026-09-07	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
O41 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	150.000.000,00	0,00	150.000.000,00	150.000.000,00	0,00

Objeto:	ADICION CONTRATO 85-5-20012-26 PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD//MUNICIPIO DE GARZON//UPRES HUILA//CPA 323

CPS04. NYDIA ESPERANZA MOSQUERA VARGAS
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

GS-2026-018071 - REGI2

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 2

Nit: 900419719

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 324

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE *** $150,000,000.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: ADICION CONTRATO 85-5-20012-26 PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUDHOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD/MUNICIPIO DE GARZON//UPRES HUILA//CPA 323

Estado: **AUTORIZADO**
Area Solicitante: ATENCION SALUD SECSA DEUIL
Nombre Solicitante: TC. EDWIN PUENTES GUZMAN
Fecha Solicitud: 08/09/2026
Observaciones: **REVISÓ:**
Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL									DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sord	Aux	Recu			
01541800	ATENCION SALUD SECSA DEUIL	0	2	020	200	9				16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2026	$150,000,000.00
											TOTAL		$150,000,000.00

Expedido a los 08 dias del mes de Septiembre de 2026 en la ciudad de NEIVA

CPS-4. MOSQUERA VARGAS NYDIA ESPERANZA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHnmosquer	NYDIA ESPERANZA MOSQUERA VARGAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-041	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD
Fecha y Hora Sistema:	2026-09-10-11:24 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 54826 de fecha 2026-09-08. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	89726	Fecha Registro:	2026-09-10	Unidad / Subunidad Ejecutora:		16-01-02-041 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	150.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	150.000.000,00	Saldo x Obligar:	150.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	891180026	Razón Social:	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	385007398	Banco:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	80191662	Nombre:	EDWIN PUENTES GUZMAN	Cargo:	JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	85-5-20012-26	Tipo:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	Fecha:	2026-09-10

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
O41 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y	Nación	16	SSF		150.000.000,00	0,00		
					Total:	150.000.000,00	0,00	150.000.000,00	150.000.000,00

Objeto:	ADICION CONTRATO 85-5-20012-26 PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD//MUNICIPIO DE GARZON//UPRES HUILA//CPA 323

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
16-01-02-041	SECCIONAL DE SANIDAD HUILA	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2026-09-30	150.000.000,00	150.000.000,00	NINGUNO

CPS04. NYDIA ESPERANZA MOSQUERA VARGAS
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

GS-2026-0 18250 -REGI2

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 2

Nit: 900419719

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Numero: 685

EL JEFE DE LA: PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que se ha registrado el siguiente compromiso por un valor de: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE *** $150,000,000.00

Por Concepto de: ADICION CONTRATO 85-5-20012-26 PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUDHOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD/MUNICIPIO DE GARZON//UPRES HUILA//CPA 323//REG SIIF 89726

Estado: AUTORIZADO

Area Solicitante: ATENCION SALUD SECSA DEUIL

Nombre Solicitante: TC. EDWIN PUENTES GUZMAN

Fecha Solicitud: 08/09/2026

Observaciones: .

Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL	RECU	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	REFERENCIA		VALOR
						Doc	Número	
01541800	ATENCION SALUD SECSA DEUIL	020202009	16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2026	CDP	324	$150,000,000.00
						TOTAL		$150,000,000.00

Beneficiario: 891180026 - E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL DE GARZON HUILA

Documento: REG - REGISTRO PRESUPUESTAL NroRese: 689 Acta Nro: 0 Vigencia: 2026

Expedido a los 10 dias del mes de Septiembre de 2026 en la ciudad de NEIVA

CPS-4. MOSQUERA VARGAS NYDIA ESPERANZA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO